

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 104CU00000002
 ADI/FAG/FNB/MGC.



DECLARA EXTINGUIDA CONCESION DE USO GRATUITO, OTORGADA MEDIANTE DECRETO (EXENTO) N° 1.483 DE 2001, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A LA I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO.

SANTIAGO, 10 ENE. 2012

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION Exento de Trámite de Toma de Razon

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

[Signature]

EXENTO N° 6 / VISTOS:

Estos antecedentes; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, en Oficio N° SE10-421 de 21 de febrero de 2007 y Oficio N° SE10-1.395 de 16 de abril de 2008; el Oficio N° 681 de 6 de septiembre de 2011, de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio N° 220 de 14 de julio de 2011, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1.483 de 19 de diciembre de 2001, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó una concesión de uso gratuito a la I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO, de un inmueble ubicado en el lugar denominado Fundo Putrihuén, del sector La Chacra, comuna de Castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos;

Que la concesión de uso gratuito se otorgó a fin que la beneficiaria desarrollara un anteproyecto "Centro de Educación Ambiental de Chiloé";

Que la escritura pública de concesión fue suscrita entre las partes el 8 de febrero de 2002, ante don Hernán Tike Carrasco, Notario Público de Puerto Montt, habiéndose inscrito a fs. 57 N° 34 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2002, del Conservador de Bienes Raíces de Castro;

Que mediante Oficio N° SE10-421 de 21 de febrero de 2007, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos informa que no se ha ejecutado ninguna obra de las comprometidas en el proyecto, agravando esta situación la presencia de terceras personas al interior del predio, sin haber sido notificada dicha Secretaría Regional Ministerial;

Que de acuerdo a lo estipulado en el contrato de concesión referido, existe incumplimiento por parte de la concesionaria de las obligaciones que de éste emanan, específicamente en lo que dice relación con el plazo para ejecutar la inversión obligatoria y aquellas obligaciones contenidas en el artículo once letra b) del referido contrato;

Que mediante Oficio N° 220 de 14 de julio de 2011, la Ministra resolvió que se procediera a poner término a la concesión de uso gratuito en comento, por los fundamentos anteriormente expuestos;

Que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, notificó a la **I. Municipalidad de Castro**, que ha dado inicio al procedimiento para declarar la extinción de la concesión de uso gratuito, otorgada mediante Decreto (Exento) N° 1.483 de 19 de diciembre de 2001;

Que los hechos descritos anteriormente configuran, de conformidad a lo señalado en el contrato concesional suscrito por las partes, una causal suficiente para declarar la extinción de la concesión.

D E C R E T O :

I.- Declárase extinguida la concesión de uso gratuito otorgada a la **I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, mediante Decreto (Exento) N° 1.483 de 19 de diciembre de 2001, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Se hace presente que en virtud del presente decreto, se entiende que queda sin efecto el contrato de concesión celebrado entre el Fisco de Chile -Ministerio de Bienes Nacionales- y la **I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, con fecha 8 de febrero de 2002, ante don Hernán Tike Carrasco, Notario Público de Puerto Montt.

El decreto que se dicte, deberá ser notificado a la mencionada corporación edilicia, por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva, mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán pasar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, para que notifique a la institución antes señalada de lo resuelto y con su sólo mérito solicitar ante el Conservador de Bienes Raíces de Castro que proceda con la cancelación de la inscripción de fs. 57 N° 34, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2002, del Conservador de Bienes Raíces antes citado y de las anotaciones practicadas al margen de la inscripción de dominio fiscal de fs. 141 N° 206, del Registro de Propiedad del año 1965, del Conservador de Bienes Raíces de Castro.



Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:
División de Bs. Nac.
Dpto. de Enaj. de Bs.
Seremi Bs. Nac. Reg. de Los Lagos
Unidad de Decretos.
Estadísticas
Archivo Oficina de Partes.-